

tanto para el funcionario como para los familiares del mismo a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la mencionada Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se rectifica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de abril de 1965

De conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la norma ocho de la Resolución del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de 22 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convocaron pruebas selectivas turno libre para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.

Este Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios ha resuelto hacer públicas las rectificaciones a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, publicadas por Resolución de este Centro de 21 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

I. Habiéndose producido error material en la transcripción de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, anteriormente citada, a continuación se rectifican los errores padecidos:

Número 88.—Asorey Fernández, Enrique, debe figurar como número 88, Asorey Fernández, María Emma del Pilar.

Número 137.—Besciano Fuerte, María del Camino, debe figurar como número 130 bis, Berciano Fuerte, María del Camino.

Número 282.—Díaz Navarro, Francisca, debe figurar como número 282, Díaz Navazo, Francisca.

Número 322.—Fernández Alonso Amalia, debe figurar como número 322, Fernández Alonso Amelia.

Número 336.—Fernández de Nograro y Larrovoy, María Begoña, debe figurar como número 336, Fernández de Nograro y Larrovoy, María Begoña.

Número 698.—Muñiz Cabares, María de la Concepción, debe figurar como número 698, Muñiz Tabares, María de la Concepción.

Número 792.—Pérez Guitián, José María, debe figurar como número 792, Pérez Guitián Josefa María.

Número 997.—Silvelo Fernández, María del Carmen, debe figurar como número 997, Silvelo Fernández, María del Carmen.

Número 506.—Hueso Juan, Manuel, debe decir: Número 506 bis, Hueso Juan, Manuel.

Número 544.—Librada Alvarez Covo, María Paz, debe figurar como número 35 bis, Alvarez Cobo, María Paz Librada.

II. Quedan incluidos en la relación de admitidos los aspirantes siguientes:

Número 55 bis, Ansotegui Fernández, María Dolores.

Número 96 bis, Balaños Lázaro, Josefa Antonia.

Número 223 bis, Chic Gordillo, Inmaculada.

Número 423 bis, Gómez Macedo, Carmen.

Número 507 bis, Ibáñez Traver, Sara.

Número 570 bis, López Vergara, Margarita María.

Número 616 bis, Martín-Cifuentes Miró, María del Carmen.

Número 627 bis, Martínez Jiménez, José Luis.

Número 642 bis, Mayo Arriaga, Leonor.

Número 650 bis, Melguizo Pozuelo, Isabel.

Número 670 bis, Milán García, María del Camino.

Número 680 bis, Morales Estévez, María Isabel.

Número 910 bis, Romero Mendoza, María del Carmen.

III. Quedan excluidos definitivamente los opositores siguientes:

1) Por no reunir el requisito a) de la norma cuarta de la convocatoria (tener cumplidos dieciocho años de edad el día 3 de abril de 1965).

Brea Guerra, María Presentación.

2) Por falta de pago de los derechos de examen señalados en la norma séptima de la convocatoria.

Aguayo Samiento, María.

Calleja Casado, Angel.

Cubria Martínez, Agustín David.

Estrada Pérez, Ana María.

González Mohino González, Pedro.

Lastra González, Esperanza.

Pavón Morote, Mercedes.

Pérez Martínez, Ramón.

Redondo Sevine, María Concepción.

Rincón González, Antonia.

Rodríguez Martín, María del Carmen.

3) Por haber sido incluidos erróneamente en la relación de admitidos:

Barrio Ojalvo, Jaime del

Suárez Ulloa, Emilio.

Alcalá de Henares, 12 de mayo de 1965.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, fecha 23 de abril pasado, para celebrar concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Este concurso-oposición es libre y de carácter nacional, y las condiciones generales para optar al mismo serán las siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que resida el interesado, en la que hará constar:

Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Salamanca en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

De acuerdo con el citado Reglamento, el Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución al mando de una cuadrilla de camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una Cuadrilla.

Salamanca, 4 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—3.750-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de la misma.

En virtud de autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 23 de abril próximo pasado, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957,

Esta Jefatura convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada en la plantilla de la misma, con

el haber diario de 65 pesetas más dos pagas extraordinarias de treinta días cada una, a percibir en los meses de julio y diciembre, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Pueden tomar parte en el concurso-oposición los Capataces de Cuadrilla del Personal de Camineros del Estado con un año de antigüedad en este empleo al cerrarse el plazo de admisión de instancias, señalado en esta convocatoria.

2.ª Los concursantes deberán acreditar, mediante examen, que poseen los conocimientos que exige el artículo sexto del vigente Reglamento a los Capataces de Brigada.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán solicitar que se les admita a tomar parte en el concurso-oposición, mediante instancia, que a través de cada Jefatura dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, en la que hagan constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, así como los méritos que puedan alegarse.

4.ª Terminado el plazo de recepción de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, y el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital, ante el Tribunal los opositores para realizar las pruebas de conocimiento y aptitud. Todo aspirante que no se halle presente en la práctica de alguno de los ejercicios de aptitud se entenderá que renuncia a su presentación.

5.ª El Tribunal, a la vista de los resultados de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el opositor que, a su juicio, debe ocupar la vacante. Una vez aprobada dicha propuesta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Jefatura la adjudicación definitiva de la plaza de Capataz de Brigada, motivo de este concurso.

Sevilla, 4 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—3.753-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que se autoriza la convocatoria de las pruebas oportunas para la confirmación de sus cargos al personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto 342/1963, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo siguiente), y disposición transitoria del Reglamento de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1964,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la celebración de las pruebas correspondientes para la confirmación en sus cargos del personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia que en la fecha de publicación del expresado Reglamento tuvieran cumplidos dos años de servicios interinos y puedan acogerse a lo establecido en la citada disposición transitoria.

En su virtud, este Ministerio dispone:

1.º Los funcionarios facultativos y técnicos de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia que hayan cumplido dos años de servicios efectivos en virtud de nombramiento provisional expedido por la Dirección General de Enseñanza Laboral con anterioridad a la fecha de publicación del expresado Reglamento, podrán solicitar la confirmación en sus cargos con sujeción a las siguientes bases:

- Acreditar la nacionalidad española.
- Poseer título facultativo o de Escuela Técnica Superior. Los que desempeñen plaza de Psicólogo Psicotécnico deberán, asimismo, hallarse en posesión del diploma de la Escuela de Psicología Aplicada y Psicotécnica señalado en el artículo 11, apartado a), del Decreto 342/1963, de 21 de febrero.
- Los aspirantes que deseen obtener la confirmación de su cargo habrán de presentar los siguientes documentos:

A) Título, testimonio o resguardo que acredite la posesión de las condiciones académicas y de titulación exigidas en el apartado anterior.

B) Copia del nombramiento que les fué expedido por la Dirección General de Enseñanza Laboral.

C) Hoja de servicios en la que consten los prestados en el ejercicio de su cargo, certificados por la Dirección del Instituto o la Sección de Formación Profesional del Ministerio de Educación Nacional, en su caso.

D) Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, si así procede.

E) Recibo de haber satisfecho en la Caja de la Junta Central de Formación Profesional Industrial la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen y de 60 pesetas en la Caja Unica del Ministerio de Educación Nacional.

Los solicitantes presentarán, además, las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos. También detallarán la plaza que desempeñan y a cuyo nombramiento definitivo aspiren.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Formación Profesional del Ministerio de Educación Nacional una vez nombrados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitidos a las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, a la que se acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los derechos señalados en el apartado E).

2.º El Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas se hallará constituido por un Presidente y dos Vocales designados libremente por la Dirección General de Enseñanza Laboral entre facultativos en propiedad del Instituto Nacional o de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

La constitución del Tribunal se hará pública simultáneamente con la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas.

Dentro de los quince días siguientes a la referida publicación los jueces que por motivos justificados no puedan ejercer el cargo enviarán sus renuncias a la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Para obtener la confirmación de sus cargos, los aspirantes serán sometidos a las siguientes pruebas:

1.º Presentación de una Memoria en la que especifique las labores realizadas al frente de sus cargos, los resultados de la misma y cuantas consideraciones estimen pertinentes, con relación a la función actual y futura que hayan de llevar a cabo en el ejercicio de su cometido.

2.º Comprobación en el Centro en que desempeñe la plaza de la labor desarrollada en la misma, mediante una visita de Inspección que se realizará por los miembros del Tribunal o el personal facultativo en propiedad de los Institutos Nacionales y Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia que la Dirección General designe con antelación al comienzo de las pruebas prácticas.

3.º Presentación de un trabajo científico inédito y original relacionado con la misión a ellos encomendada.

4.º Realización de un ejercicio práctico que el Tribunal determinará libremente, fijando la duración máxima del expresado ejercicio. Los opositores dispondrán de media hora para preparar previamente el material necesario, que le será facilitado por el Tribunal a su petición.

El resultado de las diversas pruebas se puntuará por el Tribunal con la calificación de 1 a 10 en la siguiente forma:

- Calificación de la Memoria, méritos del solicitante y resultados de la visita de Inspección.
- Calificación del trabajo científico.
- Calificación de la prueba práctica.

Para obtener su conformación será indispensable que los solicitantes no obtengan puntuación inferior a 5 en ninguna de las pruebas señaladas.

Finalizados los ejercicios el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de aspirantes que hayan de ser objeto de confirmación.

Quienes resulten nombrados tendrán los siguientes derechos:

a) Desempeñar en propiedad la plaza que les fuere otorgada en virtud de confirmación.

b) Disfrutar del sueldo, gratificaciones y emolumentos actualmente establecidos para los referidos cargos, o los que en lo sucesivo se concedan. Sobre el sueldo base se les otorgará un aumento de un 20 por 100, a partir de la fecha de su confirmación, porcentaje que se aplicará en los sucesivos aumentos quinquenales, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia de 20 de marzo de 1964.

Las plazas desempeñadas por quienes no fuesen confirmados podrán continuar provisionalmente a cargo de los mismos, pero serán anunciadas a provisión por concurso-oposición libre.

5.º Anualmente y por la Dirección General de Enseñanza Laboral se realizarán nuevas convocatorias, con sujeción a las bases especificadas en la presente, para la confirmación de quienes cumplan los dos años de servicios en el ejercicio de su cargo. A estas convocatorias podrán concurrir también quienes con nombramiento provisional anterior a la fecha de la publicación del Reglamento, completen los dos años de servicios efectivos en su cargo.